



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 042-2021-MPU-GM

Contamana, 16 Abril de 2021

VISTO



El Expediente de Trámite, Carta N° 152-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 31 de Marzo de 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Resolución de Gerencia N° 027-2021-MPU-GM, de fecha 25 de Marzo de 2021, Contrato N° 041-2020-MPU-GM (Consultoría Supervisión de Obra), de fecha 14 de agosto de 2020, el Informe Legal N° 064-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 06 de Abril de 2021 y la Carta N° 107-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 06 de Abril de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, referente a la Solicitud de Aprobación Ampliación de Plazo N° 03 mediante Acto Resolutivo de la Supervisión de la Obra, y proveído de Gerencia Municipal N° 1820, de fecha 08 de Abril de 2021, y



CONSIDERANDO



Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.



Que, con fecha 14 de agosto de 2020, se suscribió el **Contrato N° 041-2020-MPU-GM (Consultoría Supervisión de Obra)**, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Ucayali y el Consultor Arq. **Jorge Luis Alejandro Rebaza Huerta**, para la Supervisión de la Obra: “REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ- CALLE SAMUEL BARSESATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA- CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA- DISTRITO DE CONTAMANA- PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO”, en el monto de S/. 99,935.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), sin IGV, bajo la Modalidad POR CONTRATA Sistema A SUMA ALZADA. Siendo el plazo contractual de Ciento Ochenta (180) días calendario – Ejecución y Treinta (30) días calendario – Liquidación, iniciándose las prestaciones directas el 25/08/20; y culminándose el 20/02/21.



Que, con Carta N° 017-2021-JLARH, del 26 de Marzo de 2021, el representante Consultor Arq. José Luis Alejandro Rebaza Huerto, supervisor de la obra, solicita a la Entidad, la



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 042-2021-MPU-GM

Contamana, 16 Abril de 2021

aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 por Diez (10) días calendario, por causales, conforme aparece de la Resolución de Gerencia N° 027-2021-MPU-GM, de fecha 25 de Marzo de 2021; precisando que cuando se apruebe una Ampliación de Plazo a favor de la Contratista, de igual forma debe de extenderse a la supervisión por tratarse de un contrato vinculado directamente del contrato de obra.



Que, con Informe Técnico N° 058-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 31 de Marzo de 2021, el Sub Gerente de Estudios y Obras – GIDUR, informa en atención a los actuados de la supervisión, la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 03, de la Supervisión de la obra: “REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ- CALLE SAMUEL BARSATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA- CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA- DISTRITO DE CONTAMANA- PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO”, por tratarse de un contrato vinculado directamente del contrato de obra, siendo su plazo de termino reprogramado ejecución el día 06 de Abril del 2021 y liquidación el día 06 de Mayo del 2021.



Que, con Resolución de Gerencia N° 027-2021-MPU-GM, de fecha 25 de Marzo de 2021, se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, a favor de la contratista “CONSORCIO CONTAMANA”; asimismo, el Supervisor corrobora en sus asientos N° 182, 184, 186, 190, 194, 196, 200, 202, 206, 210 y 214, concordada con el calendario de Avance Físico de Obra (Diagrama Gantt) reprogramado vigente; las partidas de la ruta crítica que han sido afectadas (según Cuadro Excel N° 01) e Informe Pluviométrico SENAMHI – SEDE Ciudad Contamana. Añade además que la no ejecución de las partidas criticas afectadas son: Trabajos Preliminares y su predecesora trazo, nivel y replanteo en veredas y martillos y limpieza final de obra, Juntas y su predecesora relleno en juntas transversales de dilatación con material asfáltico y tecknoport e = 15 mm X h=50 mm (J. Tipo 3) y relleno en juntas longitudinal con material asfáltico e = 6 mm X h=50 mm (J. Tipo 4), Obras de Drenaje y su predecesora (Canaletas Pluviales – Movimiento de Tierra): nivelación manual en zanja, (Obras de Concreto Armado – Canaletas Rectangulares): concreto F'C=210 kg/cm² en canaletas y sardineles longitudinales, encofrado y desencofrado en canaleta rectangular y acero FY=4200 kg/cm² y Veredas, Martillos y Rampas y su predecesora Movimiento de Tierra: excavación de zanja manual y nivelación manual en zanja y (Obras de Concreto Simple – Veredas, Martillos y Rampas): concreto F'C=175 kg/cm² en vereda, martillo y rampa (inc. bruñado) y encofrado y desencofrado en vereda, rampa y martillo, (Obras de Concreto Simple – Varios): suministro y colocación de contenedores de basura





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 042-2021-MPU-GM

Contamana, 16 Abril de 2021



metálico, que son parte de la ruta crítica. Consecuentemente y al mérito de los antecedentes, la Supervisión concluye y recomienda conceder diez (10) días calendario, la que se encuentra debidamente cuantificado; siendo la nueva fecha de culminación de la obra el **06 de Abril de 2021.**, para la culminación de la obra y cumplimiento de metas del contrato, conforme al Calendario de Avance Físico de Obra reprogramado vigente (DIAGRAMA GANTT PERT-CPM).



Que, con **Carta N° 152-2021-MPU-A-GM-GIDUR**, con fecha 31 de marzo de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la APROBACIÓN de la Ampliación de Plazo N° 03, mediante Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, de la supervisión de la Obra, en atención a los actuados precedentes mencionadas líneas arriba.



Que, con Proveído 1710 del 05 de Abril de 2021, la Gerencia Municipal, remite los actuados a Asesoría Legal para su Opinión Legal.

Máxime, con Informe Legal N° 064-2021-MPU-A-GM-OAL y la Carta N° 107-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 06 de Abril de 2021, la Oficina de Asesoría Legal, en merito a los antecedentes y fundamentos antes descritos, emite el informe legal a la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 de la Supervisión de la presente obra, el mismo que declara procedente dicha aprobación, por estar de acuerdo a la normativa de la materia.



Que, con Proveído 1820 del 08 de Abril de 2021, la Gerencia Municipal, remite los actuados a Asesoría Legal para que proyecte la Resolución que corresponda.



Que, en el caso precedente, el Contrato Principal (favor de la contratista) ha originado las solicitudes de Ampliaciones de Plazo N° 03, conllevando a otorgarse por Diez (10) días calendario de Ampliación de Plazo, lo que implica que los contratos vinculados a ella (contrato de Supervisión) de igual forma deberá ampliarse, por existir una conexidad directa entre la ejecución de la obra y su respectiva Supervisión que van paralelas en cuanto al plazo de la ejecución de la obra (180 días calendarios); conforme lo refiere el último párrafo del Art. 158 del D.S. N° 344-2018-EF. Por otro lado, es de advertir, que solo es atendible el plazo mencionado en autos (10) días calendarios a favor de la Supervisión, sin embargo esta no conlleva en otorgarse adicionalmente en mayores gastos, por cuanto en la CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO, del Contrato de Supervisión de Obra, la contraprestación del servicio se realizara de forma prorrateada mensualmente e inclusive



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 042-2021-MPU-GM

Contamana, 16 Abril de 2021

determina que se deberá aplicar en la etapa de Supervisión y Revisión de Liquidación Final del Contrato.



Que, el Artículo 158º Ampliación de Plazo Contractual. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, señala el siguiente acápite 158.4. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.



Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la Solicitud de la Ampliación de Plazo N° 03, solicitado por el Representante Legal de la Supervisión Arq. Jorge Luis Alejandro Rebaza Huerta, por Diez (10) días calendarios, derivado de la Ampliación de Plazo N° 03, otorgado a la Contratista “CONSORCIO CONTAMANA” ejecutor de la Obra: “REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ- CALLE SAMUEL BARSATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA- CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA- DISTRITO DE CONTAMANA- PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO”, conforme a las consideraciones expuestas.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISASE que el otorgamiento de la Ampliación de Plazo en el artículo precedente a favor del Representante Legal de la Supervisión Arq. Jorge Luis Alejandro Rebaza Huerta, no generara mayores gastos en la Supervisión de la Obra, en atención a las consideraciones expuestas.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 042-2021-MPU-GM

Contamana, 16 Abril de 2021



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas involucradas, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
CWZWS
CPCC. Carlos David Zegarra Seminario
GERENTE MUNICIPAL



Distribución
GM
GPPYO
GAF
GIDUR
OAL